

## CONVENIO DE BASILEA

**Secretaría de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo**  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
**Dirección de la oficina:** Casa Internacional del Medio Ambiente 1  
11-13, Chemin des Anémones, 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza  
**Dirección postal:** c/o Palacio de las Naciones, 8-14, Avenue de la Paix, 1211 Ginebra 10, Suiza  
Tel.: +41 (0) 22 917 8271 | Fax: +41 (0) 22 917 8098 | Correo electrónico: [brs@brsmeas.org](mailto:brs@brsmeas.org)

3 de junio de 2019

**Asunto: Solicitud de información y seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 14ª reunión (Ginebra, Suiza, 29 de abril al 10 de mayo de 2019)**

De mi mayor consideración:

En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó una serie de decisiones en las que se invita a las Partes y demás interesados a que proporcionen información. Todas las decisiones aprobadas en la reunión están contenidas en el anexo I del informe de la reunión, el cual se publicará en su debido momento en el sitio web del Convenio de Basilea [www.basel.int](http://www.basel.int). Para que le sea más fácil responder a las diversas solicitudes de información, se adjunta un resumen de cada una de las decisiones.

La presente carta y los formularios pertinentes para presentar la información solicitada también están disponibles en el sitio web del Convenio en la sección "[Call for information and follow-up to the fourteenth meeting of the Conference of the Parties to the Basel Convention](#)".

Tenga en cuenta que también se van a enviar cartas similares a las Partes y observadores en relación con las decisiones adoptadas por las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo. En cada una de las cartas se han incluido las solicitudes de información contenidas en tres de las decisiones conjuntas adoptadas por las tres conferencias de las Partes.

Si tiene alguna pregunta no dude en establecer contacto con la Sra. Marylene Beau de la Secretaría de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (correo electrónico: [marylene.beau@brsmeas.org](mailto:marylene.beau@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 83 87; fax: +41 22 917 80 98).

Esperamos recibir en breve sus respuestas.

Atentamente,



Rolph Payet  
Secretario Ejecutivo

Adjunto: Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 14ª reunión

Para: Puntos de contacto del Convenio de Basilea  
Autoridades competentes del Convenio de Basilea  
Miembros de la Mesa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea  
Observadores admitidos en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea

c.c.: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

## **Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 14ª reunión**

1. Marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021 .....	3
2. Elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional .....	4
3. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos .....	5
4. Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea .....	8
5. Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los rellenos especialmente diseñados (D5) .....	10
6. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos .....	12
7. Métodos electrónicos respecto de los documentos relativos a las notificaciones y los movimientos .....	13
8. Nuevas medidas para hacer frente a los desechos plásticos en el marco del Convenio de Basilea	14
9. Desechos que contienen nanomateriales .....	17
10. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento .	18
11. Provisión de mayor claridad jurídica .....	19
12. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito .....	21
13. Programa de Modalidades de la Asociación del Convenio de Basilea .....	23
14. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos .....	25
15. De la ciencia a la acción .....	26
16. Lugar y fecha de las próximas reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo .....	27

## **1. Marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021**

**Decisión:** BC-14/1: Marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea correspondiente a 2012-2021

### Antecedentes:

En la decisión BC-14/1, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, solicitó al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre el marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea en el período comprendido entre 2012 y 2021 que preparara un proyecto de informe sobre la evaluación final del marco estratégico a fin de que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo analice en su 12ª reunión. La versión final del informe se deberá someter a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. Además, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que, a más tardar el 31 de enero de 2020, proporcionen a la Secretaría información correspondiente al año 2019 en relación con los indicadores que se indican en la sección V del marco estratégico, utilizando para ello el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se pide al grupo regional que no ha designado todavía a los dos expertos con conocimientos específicos y experiencia en la esfera de la evaluación de planes estratégicos, programas o tratados, o de la aplicación nacional del Convenio de Basilea para que integren el pequeño grupo de trabajo, que lo haga mediante su representante en la Mesa, con el apoyo de la Secretaría. La información sobre los miembros actuales está disponible en el sitio web <sup>1</sup> .	Región de Europa Central y Oriental	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de julio de 2019</b>
b)	Se insta a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información correspondiente al año 2019 en relación con los indicadores que se indican en la sección V del marco estratégico, utilizando para ello el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría.	Partes	Enviar la información utilizando el formato de presentación de informes <sup>2</sup> que se proporcionará en el sitio web del Convenio.	<b>31 de enero de 2020</b>

### Punto de contacto:

Sra. Marylene Beau (correo electrónico: [Marylene.Beau@brsmeas.org](mailto:Marylene.Beau@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 83 87; fax: +41 22 917 80 98).

<sup>1</sup> <http://www.basel.int/Implementation/StrategicFramework/Smallintersessionalworkinggroup/tabid/6106/Default.aspx>.

<sup>2</sup> Documento UNEP/CHW.12/INF/5, anexo 4.

## 2. Elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional

**Decisión:** BC-14/3: Elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional

### Antecedentes

En la decisión BC-14/3, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó los manuales prácticos sobre la responsabilidad ampliada del productor y sobre sistemas de financiación para la gestión ambientalmente racional,<sup>1</sup> la orientación para ayudar a las Partes a preparar estrategias eficientes de reciclado y recuperación de los desechos peligrosos y otros desechos<sup>2</sup> y la orientación sobre la forma de abordar la gestión ambientalmente racional en el sector no estructurado<sup>3</sup>. Además, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el proyecto revisado de manual práctico para interesados con vistas a garantizar que las notificaciones de movimientos transfronterizos cumplan los requisitos de la gestión ambientalmente racional<sup>4</sup>. La Conferencia de las Partes también solicitó a la Secretaría que prepare otra versión revisada del proyecto de manual práctico, teniendo en cuenta las observaciones de las Partes y otros interesados, y que la someta al examen del Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que proporcionen información a la Secretaría sobre las actividades realizadas con miras a lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, así como sobre experiencias y estudios de casos en relación con la responsabilidad ampliada del productor y los sistemas de financiación, las estrategias para el reciclado y la recuperación de desechos peligrosos y otros desechos, y sobre la forma de abordar la gestión ambientalmente racional en el sector no estructurado.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse de forma permanente y la Secretaría la publicará en el sitio web del Convenio de Basilea.
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten observaciones sobre el proyecto revisado de manual práctico para interesados con vistas a garantizar que las notificaciones de movimientos transfronterizos cumplan los requisitos de la gestión ambientalmente racional. <sup>5</sup>	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de junio de 2019</b>

### Punto de contacto:

Sra. Susan Wingfield (correo electrónico: [susan.wingfield@brsmeas.org](mailto:susan.wingfield@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98).

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/5/Add.1.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.14/INF/7.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.14/INF/8.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.14/INF/6.

<sup>5</sup> UNEP/CHW.14/INF/6.

### **3. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos**

**Decisión:** BC-14/4: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

#### **Antecedentes**

En la decisión BC-14/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó las siguientes directrices técnicas, e invitó a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización:

- Directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>1</sup>
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en éter de hexabromodifenilo, éter de heptabromodifenilo, éter de tetrabromodifenilo, éter de pentabromodifenilo o éter de decabromodifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos;<sup>2</sup>
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos que contengan dibenzoparadioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados, pentaclorobenceno, naftalenos policlorados o hexaclorobutadieno, o que hayan sido contaminados por la producción no intencionada de esas sustancias;<sup>3</sup>
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en hexaclorobutadieno, que lo contengan o estén contaminados con él;<sup>4</sup>
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en parafinas cloradas de cadena corta, que las contengan o estén contaminados con ellas;<sup>5</sup>

La Conferencia de las Partes también prorrogó el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones, establecido con arreglo al párrafo 9 de la decisión OEWG-I/4, para que supervise y preste asistencia en el examen, la actualización y la preparación, según correspondiera, de las directrices técnicas relativas a la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos.

Además, la Conferencia de las Partes decidió que la actualización de las directrices técnicas generales antes mencionadas y la actualización de las directrices técnicas específicas relativas a los productos químicos incluidos en el anexo A del Convenio de Estocolmo en virtud de las decisiones SC-9/11 y SC-9/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo y a la modificación de la inclusión del ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF) en el anexo B del Convenio de Estocolmo en virtud de la decisión SC-9/4, deben incluirse en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta para el período 2020-2021.

#### **Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes y observadores a que presenten a la Secretaría observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes que figuran en las	Partes Observadores	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto	Tres meses antes de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.1/Rev.1.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.3/Rev.1.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.4/Rev.1.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.5/Rev.1.

<sup>5</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.2/Rev.1.

	directrices técnicas generales sobre la gestión ambientalmente racional de desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos <sup>1</sup> y en otras directrices técnicas, según corresponda, así como información conexa, en particular sobre los estudios que se realicen, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo.		indicado a continuación.	composición abierta, es decir, el <b>23 de marzo de 2020</b>
b)	Se alienta a las Partes y otros interesados a que elaboren y utilicen métodos, en particular métodos de inspección que hayan sido validados y cuyo uso resulte adecuado a escala industrial para el muestreo y el análisis del contenido de contaminantes orgánicos persistentes en los desechos, en particular del contenido de hexaBDE, heptaBDE, tetraBDE, pentaBDE y decaBDE en los desechos en el rango entre 50 mg/kg y 1 000 mg/kg	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
c)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones pertinentes a que indiquen a la Secretaría su disposición a tomar la iniciativa en la actualización de las directrices técnicas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices técnicas generales, teniendo en cuenta las decisiones SC-9/11, SC-9/12 y SC-9/4;</li> <li>• Directrices técnicas sobre el ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo a fin de reflejar la enmienda de la inclusión del PFOS, sus sales y el PFOSF en el anexo B, e incluir el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos relacionados del PFOA, teniendo en cuenta la decisión SC-9/4 y la decisión SC-9/5, respectivamente;</li> <li>• Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, pentaclorofenol y sus sales, ácido perfluorooctano</li> </ul>	Partes Organizaciones pertinentes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de agosto de 2019</b>

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.1/Rev.1.

	sulfónico, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos, a fin de incluir el dicofol, teniendo en cuenta la decisión SC-9/11.			
--	--	--	--	--

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: [carla.valle@brsmeas.org](mailto:carla.valle@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

#### **4. Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea**

**Decisión:** BC-14/5: Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea

##### Antecedentes

En la decisión BC-14/5, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó con carácter provisional las directrices técnicas revisadas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea<sup>1</sup>, reconoció la necesidad de continuar analizando los apartados a) y b) del párrafo 31 de las directrices técnicas revisadas, en particular las preocupaciones de las Partes sobre la distinción entre desechos y materiales que no son desechos, para avanzar en el trabajo hacia la finalización de las directrices.

La Conferencia de las Partes también decidió prorrogar el mandato del grupo de trabajo de expertos establecido en virtud del párrafo 5 de la decisión BC-13/5, y decidió que el grupo de trabajo de expertos continuará estando constituido por 25 miembros designados por las Partes, sobre la base de una representación geográfica equitativa de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, y que estará abierto a los observadores, también de los centros regionales del Convenio de Basilea, y que podrá convocar a expertos adicionales según sea necesario. La Conferencia de las Partes pidió al grupo de trabajo de expertos, tomando en consideración, entre otras cosas, las observaciones recibidas de las Partes, que elabore un proyecto de directrices técnicas revisadas y que lo presente a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

La Conferencia de las Partes también convino en que en su 15ª reunión analizará las directrices técnicas a que se hace referencia anteriormente, teniendo en cuenta los resultados del grupo de trabajo de expertos, y convino, además, en que si quedasen asuntos pendientes la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes pueda prorrogar adicionalmente el mandato del grupo de trabajo de expertos por un período limitado.

##### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a cada grupo regional a que reconsidere su designación y a que designe, según corresponda, por conducto de su representante en la Mesa, a miembros del grupo de trabajo de expertos con conocimientos específicos y experiencias, con el apoyo de la Secretaría.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de junio de 2019</b>
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que utilicen y pongan a prueba, de forma experimental, las directrices técnicas revisadas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea <sup>2</sup> , como se menciona en	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	En la decisión no se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.6.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.14/7/Add.6.

	el párrafo 3 de la decisión BC-14/5, y a comunicar a la Secretaría que lo están haciendo.			
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten observaciones sobre la prueba piloto de las directrices técnicas revisadas y los resultados obtenidos en la utilización y prueba de las directrices técnicas.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	Dos meses antes de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, es decir, el <b>23 de abril de 2020</b>

**Punto de contacto:**

Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: [carla.valle@brsmeas.org](mailto:carla.valle@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

## **5. Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los rellenos especialmente diseñados (D5)**

**Decisión:** BC-14/6: Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los rellenos especialmente diseñados (D5)

### Antecedentes

En la decisión BC-14/6, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota del proyecto de directrices técnicas actualizadas sobre la incineración en la tierra (D10)<sup>1</sup> y del proyecto de directrices técnicas actualizadas sobre los rellenos especialmente diseñados (D5)<sup>2</sup>, así como de las observaciones recibidas conforme a los párrafos 4 y 5 de la decisión OEWG-11/5<sup>3</sup>. Además, la Conferencia de las Partes convino en que el alcance de las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) debería ampliarse para abordar también la incineración, en la forma que abarca la operación "utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía" (R1), y reconoció que la mencionada ampliación del alcance representa un aumento del volumen de trabajo y que, en consecuencia, los países encargados deberán reconsiderar si están en condiciones de completar la labor.

La Conferencia de las Partes también decidió prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido en virtud del párrafo 6 de la decisión BC-13/6 para que siga actualizando las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y las directrices técnicas sobre los rellenos especialmente diseñados (D5), el cual realizará su labor, en particular, a través de medios electrónicos y celebrará una reunión presencial, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones a que consideren la posibilidad de actuar como países encargados de la actualización de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión BC-14/6.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de junio de 2019</b>
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que propongan expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones encargado de la actualización de las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los rellenos especialmente diseñados (D5)	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de agosto de 2019</b>
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten a la Secretaría observaciones sobre el proyecto de directrices técnicas actualizadas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los rellenos	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>18 de octubre de 2019</b>

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/INF/11.

<sup>2</sup> UNEP/CHW.14/INF/12.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.14/INF/13.

	especialmente diseñados (D5) a que se hace referencia en el párrafo 2 de la decisión BC-14/6.			
--	---	--	--	--

**Punto de contacto:**

Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: [carla.valle@brsmeas.org](mailto:carla.valle@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

## **6. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos**

**Decisión:** BC-14/8: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos

### Antecedentes

En la decisión BC-14/8, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió que deben actualizarse las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en mercurio o compuestos de mercurio, que los contengan o estén contaminados con ellos, y decidió establecer un pequeño grupo de trabajo entre reuniones que utilizará medios electrónicos para ayudar a realizar la actualización. Además, la Conferencia de las Partes exhortó a los miembros del pequeño grupo de trabajo entre reuniones a que cooperen con el grupo de expertos técnicos sobre los umbrales de desechos de mercurio, establecido en virtud de la decisión MC-2/2, en caso de que el grupo de expertos técnicos los invitase a hacerlo.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes a que consideren la posibilidad de actuar como países encargados de la actualización de las directrices técnicas a que se alude en el párrafo 1 de la decisión BC-14/8 y a que comuniquen a la Secretaría su voluntad de hacerlo.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de agosto de 2019</b>
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que propongan expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a que notifiquen sus propuestas a la Secretaría.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado más adelante o utilizando el formulario que se facilitará en el sitio web del Convenio	<b>31 de agosto de 2019</b>

### Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: [carla.valle@brsmeas.org](mailto:carla.valle@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

## **7. Métodos electrónicos respecto de los documentos relativos a las notificaciones y los movimientos**

**Decisión:** BC-14/11: Métodos electrónicos respecto de los documentos relativos a las notificaciones y los movimientos

### Antecedentes

En la decisión BC-14/11, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de las respuestas proporcionadas por las Partes y otros interesados sobre sus experiencias en cuanto a los métodos electrónicos respecto de los documentos relativos a las notificaciones y los movimientos<sup>1</sup> y reconoció la necesidad de continuar analizando los métodos electrónicos respecto de los documentos relativos a las notificaciones y los movimientos.

### Seguimiento:

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que proporcionen información sobre sus experiencias en el desarrollo y aplicación de sistemas electrónicos para el intercambio de información sobre los movimientos de productos y desechos o sobre el control de estos.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de septiembre de 2019</b>
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que proporcionen información sobre expertos que puedan ayudar en los talleres consultivos a analizar opciones para establecer un sistema del Convenio de Basilea que permita la automatización de los procesos y el intercambio electrónico de información relativa a las notificaciones y los movimientos de desechos peligrosos y otros desechos, sus beneficios previstos y requisitos para lograrlos, así como posibles medidas para su aplicación a las que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 4 de la decisión BC-14/11.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de septiembre de 2019</b>

### Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim (correo electrónico: [melisa.lim@brsmeas.org](mailto:melisa.lim@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98).

<sup>1</sup> UNEP/CHW/OEWG.11/INF/21 y UNEP/CHW/CC.12/11/Add.2.

## **8. Nuevas medidas para hacer frente a los desechos plásticos en el marco del Convenio de Basilea**

**Decisión:** BC-14/13: Nuevas medidas para hacer frente a los desechos plásticos en virtud del Convenio de Basilea

### **Antecedentes:**

En la decisión BC-14/13, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, observó con preocupación que los elevados y crecientes niveles de basura plástica y microplásticos marinos representan un problema ambiental grave a escala mundial, que afecta negativamente a la diversidad biológica marina, los ecosistemas, la pesca, el transporte marítimo, la recreación y el turismo, así como a las sociedades y las economías locales, y que la basura plástica y los microplásticos marinos también se encuentran en las tierras y ríos, lagos y humedales, y reconoció que la gestión, la producción y el uso más sostenibles de los plásticos durante todo su ciclo de vida pueden facilitar la gestión de los desechos plásticos y contribuir a reducir la basura marina y la amenaza que esta supone para el medio ambiente, los medios de subsistencia de las comunidades costeras y, posiblemente, la salud humana, así como reducir la pérdida de valor, recursos y energía.

La Conferencia de las Partes se comprometió a trabajar para apoyar los esfuerzos por lograr la prevención, la reducción al mínimo y la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos, así como el control efectivo de sus movimientos transfronterizos, a la vez que exhortó a las Partes y demás interesados a redoblar los esfuerzos a nivel nacional para prevenir y reducir al mínimo la generación de desechos plásticos, en particular mediante el aumento de la durabilidad, la reutilización y el reciclado y la promoción de la reparación, el reacondicionamiento y la reelaboración de los productos de plástico, en la medida en que esto sea viable en lo económico y técnico, a promover la gestión ambientalmente racional y eficiente de los desechos plásticos, por ejemplo, plásticos desechables y artes de pesca, por medio de la mejora de su recogida, transporte, tratamiento y reciclado con el fin de asegurar que los movimientos transfronterizos de los desechos plásticos se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones del Convenio, la legislación nacional conexas y los acuerdos regionales pertinentes.

La Conferencia de las Partes también alentó a las Partes, con sujeción a sus posibilidades, y a los demás interesados, especialmente al sector privado, a que hagan esfuerzos para crear tecnologías y procesos nuevos o mejorar las tecnologías existentes con el fin de eliminar o reducir el uso de componentes peligrosos en la producción de plásticos y en cualquier etapa ulterior de su ciclo de vida para facilitar la gestión de los desechos plásticos, incluso durante el proceso de reciclado, y a proporcionar apoyo financiero y tecnológico.

### **Seguimiento:**

	<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
<b>Directrices técnicas</b>				
a)	Se invita a las Partes a que consideren la posibilidad de actuar como países encargados de la actualización de las directrices técnicas para la identificación y el manejo ambientalmente racional de los desechos plásticos y para su eliminación, y a que informen a la Secretaría su disposición al respecto.	Partes	Expresar el interés a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado más adelante.	<b>31 de agosto de 2019</b>
b)	Se invita a las Partes a que propongan expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones y a que informen sus propuestas a la Secretaría.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de agosto de 2019</b>
<b>La Asociación sobre Desechos Plásticos del Convenio de Basilea</b>				

c)	Se invita a las Partes y otros interesados, de conformidad con el mandato de la Asociación, a proponer miembros para que participen en el grupo de trabajo de la Asociación y a que informen sus propuestas a la Secretaría.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de agosto de 2019</b>
<b>Examen ulterior</b>				
d)	<p>Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten a la Secretaría información sobre los desechos plásticos siguientes, a los cuales se hace referencia en la entrada Y48 del anexo II y en la entrada B3011 del anexo IX del Convenio:</p> <p>a) Desechos plásticos consistentes casi exclusivamente en una resina curada o producto de condensación que incluya, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Resinas de formaldehídos de urea</li> <li>ii) Resinas de formaldehidos de fenol</li> <li>iii) Resinas de formaldehidos de melamina</li> <li>iv) Resinas epoxy</li> <li>v) Resinas alquílicas</li> </ul> <p>b) Desechos plásticos consistentes casi exclusivamente en uno de los siguientes desechos de polímeros fluorados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Perfluoroetileno/propileno (FEP)</li> <li>ii) Alcano perfluoroalcohóxico</li> <li>iii) Éter tetrafluoroetileno/perfluorovinilo (PFA)</li> <li>iv) Éter tetrafluoroetileno/perfluorometilvinilo (MFA)</li> <li>v) Fluoruro de polivinilo (PVF)</li> <li>vi) Fluoruro de polivinilideno (PVDF)</li> </ul>	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>1 de junio de 2020</b>

**Puntos de contacto:**

Para las directrices técnicas: Sra. Carla Valle-Klann (correo electrónico: [carla.valle@brsmeas.org](mailto:carla.valle@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

Para la Asociación sobre Desechos Plásticos del Convenio de Basilea: Sra. Melisa Lim Melisa Lim (correo electrónico: [melisa.lim@brsmeas.org](mailto:melisa.lim@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98) y Sra. Susan Wingfield (correo electrónico: [susan.wingfield@brsmeas.org](mailto:susan.wingfield@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98).

**Para el examen ulterior:** Sra. Kei Ohno Woodall (correo electrónico: [kei.ohno-woodall@brsmeas.org](mailto:kei.ohno-woodall@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 01; fax: +41 22 917 8098).

## 9. Desechos que contienen nanomateriales

Decisión: BC-14/14: Desechos que contienen nanomateriales

Antecedentes:

En la decisión BC-14/14, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, reconoció la labor realizada por otras organizaciones, en particular la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Organización Mundial de la Salud, en el ámbito de la nanotecnología, la seguridad de los nanomateriales y los desechos que contienen nanomateriales, y tomó nota del informe sobre cuestiones relativas a los desechos que contienen nanomateriales y las opciones para la labor futura en el marco del Convenio de Basilea.<sup>1</sup>

Además, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes y a otros interesados a que emprendan nuevas investigaciones y desarrollen otras medidas, según proceda, a fin de generar la información necesaria para comprender mejor los posibles riesgos que plantean los desechos que contienen nanomateriales. La Conferencia de las Partes alentó a las Partes a elaborar estrategias para la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen nanomateriales.

Seguimiento:

<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Se invita a las Partes y otros interesados a que pongan a disposición de la Secretaría información sobre las actividades destinadas a abordar las cuestiones relacionadas con los desechos que contienen nanomateriales, incluidos estudios de casos y mejores prácticas en relación con la gestión de los desechos que contienen nanomateriales.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de diciembre de 2019</b>

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim (correo electrónico: [melisa.lim@brsmeas.org](mailto:melisa.lim@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98).

<sup>1</sup> UNEP/CHW/OEWG.11/INF/24.

## **10. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento**

**Decisión:** BC-14/15: Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento

### **Antecedentes:**

En la decisión BC-14/15, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó el programa de trabajo del Comité para el bienio 2020-2021 que figura en el anexo de dicha decisión. La Conferencia de las Partes también solicitó al Comité que:

- Invite a las Partes y otros interesados a formular observaciones sobre el documento de orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio sobre seguros, fianzas y garantías<sup>1</sup> a más tardar el 30 de septiembre de 2019; a examinar y actualizar las orientaciones, según sea necesario, para celebrar consultas con el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión; y a preparar una versión revisada de la orientación para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión; y
- Considere la posibilidad de elaborar y seguir evaluando medidas no incluidas en los apartados a) y b) del párrafo 20 del mandato del Comité que puedan ser necesarias cuando una Parte no haya presentado su informe nacional durante dos o más años desde el informe que debía presentarse en 2016, y que lo informe a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

### **Seguimiento:**

<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Se invita a las Partes y otros interesados a formular observaciones sobre el proyecto de orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio, sobre seguros, fianzas y garantías, que figura en el documento UNEP/CHW.14/13/Add.3.	Partes Otros interesados	Enviar las observaciones a la Secretaría por conducto de punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de septiembre de 2019</b>

### **Punto de contacto:**

Sra. Juliette Voinov Kohler (correo electrónico: [juliette.kohler@brsmeas.org](mailto:juliette.kohler@brsmeas.org); tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/13/Add.3.

## 11. Provisión de mayor claridad jurídica

Decisión: BC-14/16: Provisión de mayor claridad jurídica

### Antecedentes:

En la decisión BC-14/16, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, prorrogó el mandato del grupo de trabajo de expertos<sup>1,2</sup> para que este examine el apartado B1110 del anexo IX y el apartado correspondiente A1180 del anexo VIII, sobre la base de la labor del grupo hasta la fecha en relación con el apartado B1110, y que examine también las consecuencias del examen de los anexos I, III y IV para otros anexos del Convenio y para las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, en lo relacionado con los documentos de notificación y movimiento y el formato de presentación de informes. Solicitó, además, al grupo de trabajo de expertos que prosiga su labor tomando como base las recomendaciones sobre la manera de avanzar que figuran en el anexo de dicha decisión. Además, en su decisión la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 15 de julio de 2019, nuevas observaciones sobre las recomendaciones de revisión del anexo IV preparadas por el grupo de trabajo de expertos.<sup>3</sup>

La Conferencia de las Partes solicitó a los grupos regionales que aún no habían designado a diez expertos que tengan los conocimientos especializados pertinentes para prestar servicios en calidad de miembros del grupo de trabajo de expertos, que designen a los expertos restantes antes del 31 de julio de 2019 por conducto de sus representantes en la Mesa, y solicitó a la Secretaría que facilite el proceso de presentación de candidaturas.

### Seguimiento:

	<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten a la Secretaría nuevas observaciones sobre las recomendaciones de revisión del anexo IV preparadas por el grupo de trabajo de expertos <sup>4</sup> .	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>15 de julio de 2019</b>
b)	Se invita a los grupos regionales que aún no hayan designado a 10 expertos que tengan los conocimientos especializados pertinentes para prestar servicios en calidad de miembros del grupo de trabajo de expertos, a que designen a los expertos restantes por conducto de sus representantes en la Mesa, con el apoyo de la Secretaría.  Para obtener información sobre los miembros actuales visite el sitio web <sup>5</sup> ; se invita a los grupos regionales a designar a expertos adicionales.	Partes de todos los grupos regionales	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de julio de 2019</b>

<sup>1</sup> Véase la decisión BC-13/2, la sección III y el anexo II.

<sup>2</sup> Véase la sección III y el anexo II de la decisión BC-13/2 relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea.

<sup>3</sup> UNEP/CHW.14/INF/23.

<sup>4</sup> UNEP/CHW.14/INF/23.

<sup>5</sup>

**Punto de contacto:**

Sra. Juliette Voinov Kohler (correo electrónico: [juliette.kohler@brsmeas.org](mailto:juliette.kohler@brsmeas.org); tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

## **12. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito**

**Decisión:** BC-14/17: Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

### **Antecedentes:**

La legislación nacional para aplicar y hacer cumplir el Convenio, así como los esfuerzos por prevenir y combatir el tráfico ilícito fueron temas que resaltó la Conferencia de las Partes. En su decisión BC-14/17, la Conferencia de las Partes se centró en diferentes aspectos con vistas a continuar el trabajo en este ámbito, a saber, entre otros, la participación activa de las organizaciones y redes encargadas del cumplimiento en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito y su colaboración con la Secretaría en actividades dirigidas a ayudar a las Partes a prevenir y combatir el tráfico ilícito, las obligaciones de las Partes de actualizar o elaborar la legislación nacional, el intercambio de información sobre las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico ilícito y la notificación a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito. Además, se encomendó seguir trabajando para analizar la posibilidad de lograr una interpretación común del término "Estado de tránsito".

### **Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se alienta a las Partes a que sigan presentando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	Los textos, una vez aprobados, se proporcionarán por conducto del punto de contacto
b)	Se invita a las Partes a que sigan intercambiando información acerca de las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico ilícito y que informen a la Secretaría los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos.	Partes	Enviar información sobre los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario previsto. <sup>1</sup>	Según sea necesario
c)	Se invita a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales de desechos peligrosos según se estipula en el artículo 3 y en el párrafo 2 b) del artículo 13 del Convenio, incluidas listas nacionales, o información sobre restricciones o prohibiciones a la importación o exportación en virtud del párrafo 1 a) y b) del artículo 4 y el párrafo 2 c) y d) del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información por	Partes	Enviar la información a la Secretaría utilizando el formulario normalizado o en los informes nacionales correspondientes al año 2016 y años subsiguientes.	Enviar la información lo antes posible por conducto del punto de contacto designado.

<sup>1</sup> <http://basel.int/Procedures/ReportingonIllegalTraffic/tabid/1544/Default.aspx>.

	conducto de sus puntos de contacto designados.			
--	--	--	--	--

**Punto de contacto:**

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (correo electrónico: [yvonne.ewang@brsmeas.org](mailto:yvonne.ewang@brsmeas.org); tel.: + 41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).

### 13. Programa de Modalidades de Asociación del Convenio de Basilea

**Decisión:** BC-14/19: Programa de Modalidades de Asociación del Convenio de Basilea

**Antecedentes:**

En la decisión BC-14/19, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, estuvo conforme, en principio, con el mandato y el programa de trabajo de una asociación complementaria de la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadoras, y estableció un grupo de trabajo que funcionará bajo la orientación del Grupo de Trabajo de composición abierta. A este grupo de trabajo se le encomendó la tarea de preparar una versión revisada del mandato y el programa de trabajo, teniendo en cuenta las observaciones de las Partes y otros interesados, y de presentarla para su examen al Grupo de trabajo de composición abierta en su 12ª reunión. La asociación complementaria debe realizar las actividades previstas en el programa de trabajo, comenzando con dos actividades prioritarias (la traducción de los actuales documentos de orientación a otros idiomas y actividades de difusión) e informar sobre los progresos realizados al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 12ª reunión.

Con respecto a la Asociación sobre los Desechos Domésticos, la Conferencia de las Partes solicitó al grupo de trabajo que prepare, antes del 31 de octubre de 2019, un proyecto completo de documento de orientación general, teniendo en cuenta los debates sostenidos en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las observaciones recibidas de las Partes, y considerando cuidadosamente la orientación existente en virtud del Convenio de Basilea, en particular sobre la gestión ambientalmente racional.

**Seguimiento:**

	Solicitudes de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
<b>Asociación complementaria de la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadora</b>				
a)	Se invita a las Partes, signatarios y a todos los demás interesados directos, entre ellos fabricantes, recicladores, encargados del reacondicionamiento, círculos académicos, plataformas pertinentes que se ocupan de desechos electrónicos y organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, así como a antiguos asociados de la Asociación para la Acción en Materia de Equipos de Computadoras, a que indiquen a la Secretaría si están interesados en participar en el grupo de trabajo de la Asociación, teniendo en cuenta los conocimientos especializados y la experiencia necesarios para participar en las	Partes Signatarios Otros interesados directos	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de septiembre de 2019</b>

	actividades del grupo de trabajo.			
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten al grupo de trabajo de la Asociación observaciones sobre el mandato y el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 1 de la decisión BC-14/19.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de septiembre de 2019</b>
<b>Asociación sobre los Desechos Domésticos</b>				
c)	Se invita a las Partes y a otros interesados a que presenten a la Secretaría observaciones sobre el proyecto de documento de orientación general elaborado por el grupo de trabajo.	Partes Otros interesados	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de diciembre de 2019</b>

**Puntos de contacto:**

Para la asociación complementaria de la PACE: Sra. Francesca Cenni (correo electrónico: [francesca.cenni@brsmeas.org](mailto:francesca.cenni@brsmeas.org); tel.: + 41 22 917 83 64; fax: +41 22 917 80 98)

Para la Asociación sobre los Desechos Domésticos: Sr. Alexander Mangwiro (correo electrónico: [alexander.mangwiro@brsmeas.org](mailto:alexander.mangwiro@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 8458; fax: +41 22 917 80 98)

## **14. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos**

**Decisión:** BC-14/24: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

**Antecedentes:**

En la decisión BC-14/24, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, alentó a las Partes que aún no lo habían hecho a que establecieran mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar el intercambio de información entre las autoridades pertinentes responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo a fin de controlar la exportación e importación de los productos químicos y los desechos previstos en los convenios, y alentó a las Partes a que proporcionaran información a la Secretaría sobre los casos de tráfico y comercio ilícitos de los productos químicos y los desechos abarcados por los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, siempre que fuera apropiado a los procedimientos vigentes de presentación de informes.

**Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
	Se solicita a las Partes que proporcionen información a la Secretaría sobre los casos de tráfico y comercio ilícitos de los productos químicos y los desechos cubiertos por los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, siempre que sea apropiado a los procedimientos vigentes de presentación de informes.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	Según proceda

**Punto de contacto:**

Sra. Tatiana Terekhova (correo electrónico: [tatiana.terekhova@brsmeas.org](mailto:tatiana.terekhova@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 83 40; fax: +41 22 917 80 98).

## **15. De la ciencia a la acción**

**Decisión:** BC-14/25: De la ciencia a la acción

**Antecedentes:**

En la decisión BC-14/25, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de la hoja de ruta para lograr una mayor participación de las Partes y demás interesados en un diálogo fundamentado para mejorar la adopción de medidas basadas en datos científicos en la aplicación de los convenios<sup>1</sup> y alentó a las Partes y otros interesados a que adopten medidas que promuevan la aplicación de la hoja de ruta.

**Seguimiento:**

<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Se invita a las Partes y observadores a que presenten a la Secretaría información sobre las medidas que se están adoptando para promover la aplicación de la hoja de ruta.	Partes Observadores	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>30 de noviembre de 2020</b>

**Punto de contacto:**

Sra. Kei Ohno Woodall (correo electrónico: [kei.ohno-woodall@brsmeas.org](mailto:kei.ohno-woodall@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 01; fax: +41 22 917 8098).

<sup>1</sup> UNEP/CHW.14/INF/40–UNEP/FAO/RC/COP.9/INF/35–UNEP/POPS/COP.9/INF/44.

## **16. Lugar y fecha de las próximas reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo**

**Decisión:** BC-14/27: Lugar y fecha de las próximas reuniones de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo

**Antecedentes:**

En la decisión BC-14/27, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes a que presenten ofertas para acoger las reuniones de 2023 de la Conferencia de las Partes, de ser posible antes del 31 de marzo de 2021, para su examen durante las reuniones que las conferencias de las Partes celebrarán en 2021.

**Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
	Se invita a las Partes a que presenten ofertas para acoger las reuniones de las reuniones de 2023 de las conferencias de las Partes para su examen durante las reuniones que celebrarán las conferencias de las Partes en 2021.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	De ser posible antes del <b>31 de marzo de 2021</b>

**Punto de contacto:**

Sr. David Ogden (correo electrónico: [david.ogden@brsmeas.org](mailto:david.ogden@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 81 90; fax: +41 22 917 80 98).